954

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005470
Fecha: 01/10/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta al señor **JUAN DARIO MESA TORO**"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la conferida por los artículos 37 y 172 de la Ley 734 de 2002 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia mediante fallo verbal de primera instancia, Auto N° 8610 del 10 de julio de 2019, profirió dentro del proceso disciplinario con radicado N° 799-2017, sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER FUNCIÓN PÚBLICA O CARGO PÚBLICO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS,** al señor **JUAN DARIO MESA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.447, quien se desempeñaba para la fecha de los hechos como Conductor, Código 480, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia.

2. Que mediante Resolución S 2019060149339 del 20 de agosto de 2019, el SEÑOR GOBERNADOR DE ANTIOQUIA resolvió recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN DARIO MESA TORO** a través de defensor dentro del proceso disciplinario con radicado 799-2017 en contra del fallo de primera instancia, en la cual, se confirmó la decisión adoptada por la Dirección de Control Interno Disciplinario.

3. Que reposa en el expediente del proceso disciplinario con radicado 799-2017 EDICTO DE NOTIFICACION por parte de la Técnica Operativa de la Dirección de Control Interno Disciplinario Catalina Mora Arango fijado el 10 de septiembre de 2019 a las 7:30 a.m. y desfijado el 12 de septiembre de 2019 a las 5:35 p.m., mediante el cual se le notifica tanto al doctor LUIS GERMAN CADAVID PALACIO en calidad de apoderado y al señor JUAN DARIO MESA TORO en calidad de investigado, el fallo de segunda instancia proferido mediante Resolución S 2019060149339 del 20 de agosto de 2019.

4. Que reposa en el expediente del proceso disciplinario con radicado 799-2017 oficio del 17 de septiembre de 2019 de EJECUTORIA DE AUTO DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA conforme al inciso 2 del artículo 119 de la Ley 734 de 2002 como constancia de la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia.

DAGUIARA

5. Mediante oficio con radicado No. 2019020053297 del 18 de septiembre de 2019, la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del Departamento de Antioquia, remite copias de los fallos de primera y segunda instancia, Auto 8610 del 10 de julio de 2019 y Resolución S 2019060149339 del 20 de agosto de 2019, respectivamente, debidamente ejecutoriados, proferidos dentro del proceso disciplinario radicado N° 799-2017, mediante el cual se impuso sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER FUNCIÓN PÚBLICA O CARGO PÚBLICO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS,** al señor **JUAN DARIO MESA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.447, quien se desempeñaba para la fecha de los hechos como Conductor, Código 480, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se proceda a hacerla efectiva, en cumplimiento del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, esto es, DIEZ (10) DIAS para dar cumplimiento al termino de Ley.

6. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, compete al Gobernador de Antioquia, hacer efectiva la sanción impuesta al señor **JUAN DARIO MESA TORO**, ya que, para la fecha de los hechos sancionados disciplinariamente, el precitado señor se desempeñó como servidor público del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, **el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del Departamento de Antioquia, en contra del señor **JUAN DARIO MESA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.447, quien para la época de los hechos investigados se desempeñaba como Conductor, Código 480, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia, consistente en "...***DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER FUNCIÓN PÚBLICA O CARGO PÚBLICO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS***..." y se hará efectiva a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JUAN DARIO MESA TORO**, en calidad de sancionado, el contenido de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de esta decisión y su notificación a la Dirección de Personal y a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Gobernación de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente decisión y su notificación a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su comunicación y por tratarse de un acto de ejecución, contra él no procede recurso alguno, según lo

*"Por el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a la señora **JUAN DARIO MESA TORO**"*

establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo – P.U	Diego Aguiar	27/09/19
Revisó:	Ana Mercedes Villa García – P.U.		27-09-2019
Revisó:	Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal		27-09-19
Revisó:	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán Subsecretario Jurídico		30-9-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DAGUIARA